

Normatividad aplicable

- Artículo 41, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Sedesol
- Artículo 79, fracciones VI y XXV incisos a), d) y h) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Capítulo 3.10., numerales 3.10.7. y 3.10.8., fracción V inciso b) de la Resolución Miscelánea Fiscal



Para más información

Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol)

2^a Cerrada de Belisario Domínguez, núm. 40
Col. Del Carmen, del. Coyoacán, CP 04100, Ciudad de México
Horario de atención: 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00
5554 0390 ext. 68219, 68221 y 68226
Acude al módulo del Registro Federal en tu estado. Consulta la ubicación en: www.corresponsabilidad.gob.mx

Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol)

Área de Atención Ciudadana

01 800 007 3705
5141 7972 o 5141 7974
demandasocial@sedesol.gob.mx

Órgano Interno de Control

01 800 714 8340
5328 5000 ext. 51431, 51439, 51424, 51453, 51411
organo.interno@sedesol.gob.mx

Secretaría de la Función Pública (SFP)

2000 3000 ext. 2164
contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Procuraduría General de la República (PGR)

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)

Lada sin costo 01 800 833 7233
fepadenet@pgr.gob.mx

Órgano Interno de Control

01 800 714 8340
5328 5000 ext. 51431, 51439, 51424,
51453, 51411
organo.interno@sedesol.gob.mx

Secretaría de la Función Pública (SFP)

2000 3000 ext. 2164
contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Indesol
Instituto Nacional de Desarrollo Social



Constancia de acreditación de actividades

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

www.gob.mx/sedesol

www.gob.mx/indesol



Comisión de Fomento
de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil



¿Qué es la Constancia de acreditación de actividades?

La constancia es un documento que sirve para acreditar actividades de las organizaciones de la sociedad civil, para recibir donativos deducibles. Debe ser expedida por la autoridad federal, estatal o municipal que, conforme a sus atribuciones y competencia, avale el trabajo de los actores sociales.

¿Quiénes pueden solicitarla?

Organizaciones con Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), que tengan como beneficiarios:

Personas, sectores y regiones de escasos recursos y realicen actividades para lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo de las comunidades indígenas y los grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, dedicadas a las siguientes actividades:

- Atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda
- Asistencia o rehabilitación médica o la atención en establecimientos especializados
- Asistencia jurídica, el apoyo y la promoción para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas
- Rehabilitación de alcohólicos y farmacodependientes

- Ayuda para servicios funerarios
- Orientación social, educación o capacitación para el trabajo
- Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas
- Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad
- Fomento de acciones para mejorar la economía popular
- La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana
- Promoción de la equidad de género
- Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento en términos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil

¿A dónde debes acudir?

La totalidad de los requisitos se entregan en Oficialía de Partes del Indesol. Si la organización se encuentra en el interior de la República, acude al Módulo del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, ubicado en las delegaciones estatales de Sedesol.

El tiempo de respuesta a tu solicitud es de tres meses, con fundamento en el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

* La resolución se notificará vía correo electrónico.